

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-084-2015.

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el **7 de septiembre de 2015**, por lo tanto la Entidad procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término señalado:

1. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 7 de septiembre 2015 / correo electrónico

INTERESADO: Laura Johanna Gomez Chavez, Dirección de Proyectos Servi Públicos y Gestión Integral SAS.

Observación	Respuesta
<p>“Solicitud 1. <i>Cordialmente les solicitamos, modificar el aparte 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el sentido de permitir como requisito habilitante aquellos proponentes que hayan ejecutado MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) contratos de consultoría o interventoría referentes a construcción de rellenos sanitarios o referentes a disposición final de residuos.</i> <i>Lo anterior considerando, que (...)</i>”</p>	<p>Una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle que no se acoge a la solicitud del interesado, toda vez que dentro de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto obedecen a la construcción de rellenos sanitarios, y no a disposición de residuos sólidos. Adicionalmente la actividad de disposición final de residuos, se ejecuta después de construido el relleno. En consecuencia se mantiene lo dispuesto en los Términos de Referencia en ese sentido.</p>
<p>“Solicitud 2. <i>Atentamente les solicitamos, modificar el numeral 23 del aparte 2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, en el sentido de requerir la coordinación y la realización de comités técnicos mensuales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros -SYSO y comunitarios.</i> <i>Lo anterior considerando, que el avance que puede tener la obra en una (1) semana, no justifica la realización de un comité semanal.”</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que FINDETER tiene establecido dentro de sus funciones operativas del acuerdo de voluntades suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el reporte semanal y mensual de avance de los proyectos en ejecución y que el insumo principal son los informes que generan cada una de las interventorías, en los formatos establecidos por la Contratante, independientemente del grado de avance que tenga cada contrato, nos permitimos informar que no se acoge la solicitud y se mantienen las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>

Observación	Respuesta
<p>“Solicitud 3.</p> <p><i>Cordialmente les solicitamos, modificar el numeral 39 del aparte 2 .3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR en el sentido de requerir la presentación de informes mensuales al supervisor delegado.</i></p> <p><i>Lo anterior considerando, que se desea realizar informes de calidad, en donde verdaderamente se puedan relacionar los avances de la obra y de la interventoría.”</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que FINDETER tiene establecido dentro de sus funciones operativas del acuerdo de voluntades suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el reporte semanal y mensual de avance de los proyectos en ejecución y que el insumo principal son los informes que generan cada una de las interventorías, en los formatos establecidos por la Contratante, independientemente del grado de avance que tenga cada contrato, nos permitimos informar que no se acoge la solicitud y se mantienen las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p>“Solicitud 4.</p> <p><i>Atentamente les solicitamos, modificar el numeral 29 del aparte 2 .3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, en el sentido de requerir un balance semanal de la obra mensual.</i></p> <p><i>Lo anterior considerando, que el avance que puede tener la obra en una (1) semana, no justifica la realización de un balance semanal de la obra, que mida la cantidad de trabajo efectuado por el contratista.”</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que FINDETER tiene establecido dentro de sus funciones operativas del acuerdo de voluntades suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el reporte semanal y mensual de avance de los proyectos en ejecución y que el insumo principal son los informes que generan cada una de las interventorías, en los formatos establecidos por la Contratante, independientemente del grado de avance que tenga cada contrato, nos permitimos informar que no se acoge la solicitud y se mantienen las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><i>“De igual manera solicitamos a la Entidad dar claridad a cuales son los perfiles o cargos que deben relacionarse en la propuesta técnica para ser habilitados, puesto que se nombra el listado de profesionales exigidos para el desarrollo del proceso pero no es claro cuáles son los que se deben integrarse en la presentación de la propuesta en la primera etapa de selección del proponente.”</i></p>	<p>Se aclara al interesado que durante los periodos de verificación y evaluación no será teniendo en cuenta como factor de evaluación el personal que conforma el equipo de trabajo.</p> <p>No obstante lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica.</p> <p>Finalmente, se aclara que la verificación del cumplimiento de los profesionales, será efectuada una vez seleccionado el contratista por parte del supervisor, quién verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en el Anexo 1 para la</p>

Observación	Respuesta
	ejecución del contrato, siendo esta una condición previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

2. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 7 de septiembre 2015 / correo electrónico

INTERESADO: Gustavo Ardila Valenzuela, Ingeniero de Proyectos CYDEP SAS.

Observación	Respuesta
<p>1. Se solicita modificar las condiciones del punto. 1.3 del PRESUPUESTO, en el sentido de que no se permita corregir los valores en la propuesta económica por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial estimado.</p>	<p>Una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle al interesado que se acoge parcialmente su solicitud, y en esa medida, se modificará el porcentaje inferior de los Términos de Referencia permitiendo a los proponentes presentar ofertas no inferiores al 90% del presupuesto.</p> <p>De conformidad con lo anterior, mediante la Adenda No.1 serán modificados los Términos de Referencia, Capítulo II “Disposiciones Generales”; Subcapítulo I “De la convocatoria”; numeral 1.3 “Presupuesto”, el cual quedará así respecto a los porcentajes mínimos y máximos:</p> <p><u>“El proponente deberá ofertar un valor corregido <i>no inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto estimado para la convocatoria, ni superior al cien por ciento (100%) del mismo</i>”.</u></p> <p>La anterior modificación, de conformidad con las políticas del Programa Agua para la Prosperidad respecto a la evaluación económica del presupuesto estimado para las consultorías e interventorías.</p>
<p>2. Se solicita ampliar o modificar EL NUMERAL 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con el fin de que se puedan presentar experiencias en interventoría a la construcción de rellenos sanitarios en poblaciones con más de 30.000 habitantes en lugar de las condiciones de 25.000 metros cúbicos (m3) y 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geo membrana, por cuanto son parámetros que en la mayoría de ocasiones no queda registrado en las certificaciones aun habiendo realizado la experiencia.</p>	<p>Una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle que no se acoge la solicitud del interesado, toda vez que la entidad considera que las condiciones de experiencia solicitada están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar, toda vez que el objeto de la presente Convocatoria está encaminado a los “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”. Por lo tanto se mantiene consignado en los Términos de Referencia.</p>

Observación	Respuesta
<p>3. Se solicita ampliar o modificar el <u>Requerimiento particular del Anexo 1 del PERSONAL REQUERIDO</u> con el fin de que se que se puedan presentar profesionales con la experiencia solicitada.</p> <p>Director residente de interventoría: Se solicita ampliar la experiencia a profesionales que han ejercido como Directores y/o residentes de construcción y /o directores y/o residentes de interventoría de construcción de rellenos sanitarios.</p>	<p>Una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle que no se acoge la solicitud del interesado, toda vez que la entidad considera que las condiciones de experiencia solicitadas están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar, toda vez que el objeto de la presente Convocatoria está encaminado a los "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Por lo tanto se mantiene consignado en los Términos de Referencia.</p>
<p>4. Se solicita modificar el cronograma para el cierre de presentación de la propuesta en por lo menos ocho (8) días más</p>	<p>No se acoge la observación del interesado toda vez que el cronograma de la convocatoria se diseñó de modo tal que los interesados contarán con el tiempo suficiente para la preparación de sus ofertas.</p>

Se expide a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)